

Juzgado Prímero Promíscuo Munícípal Natagaima - Tolima

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBA DEMANDADO: SANDRA LILIANA DIAZ KARAN RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2021-00127-00.

Vista la constancia secretaria que precede, se dispone por el Juzgado que la parte interesada prosiga con la notificación por aviso a la demandada SANDRA LILIANA DIAZ KARAN, para lo cual se precisa desde ya que como está notificación comprende el retiro de copias, deberá indicar a los demandados en el texto del aviso que para efectos de traslado de que trata el artículo 91 del C.G.P., dentro de los tres (3) días siguientes a que se surta el aviso, puede solicitar a través del correo electrónico <u>i01prmpalnatagaima@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> la reproducción de la demanda y sus anexos, los cuales le serán enviados a la vuelta de correo, así mismo deberá indicar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de la notificación.

Por excepción, solo en el evento en que no pueda solicitar las copias por correo electrónico podrá hacerlo en las instalaciones físicas del juzgado, para lo cual deberá comunicarse previamente al número de teléfono fijo 60882269221, para agendar la cita que se celebrará antes del término aludido.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE NATAGAIMA TOLIMA

28 de febrero de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó Estado No. 011

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7787a8ff33cf6fa10e7a2a8d770de786b9ba52630bee0245fb68544742402ebd**Documento generado en 25/02/2022 07:20:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica